



BASES DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025 DE MÉRIDA.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para realizar el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2025 informa que la misma debe ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren **debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes de la aprobación de estas normas y en colaboración con las asociaciones al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.- Se creará una **Comisión** para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha Comisión estará compuesta por tres personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 3.- Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza y con un pasacalles, que deberá estar compuesto éste último como **mínimo por 20 personas.**
- 4.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá **lugar el día 5 de enero de 2025**, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- 5.- El equipo de música para ambientar musicalmente la carroza, **no podrá superar en ningún caso los 100 decibelios.** La música que se ponga desde la carroza deberá ser navideña y/o infantil y estar en consonancia con las fechas en las que se celebra la Cabalgata.
- 6.- Las carrozas y los pasacalles se confeccionarán en base a **motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles**, previa presentación de un proyecto técnico que debe incluir:
 - a) Temática de la carroza con descripción detallada, incluyendo la distribución de elementos y adornos en la plataforma presentando un boceto en color de la carroza y fotografía de los trajes que se van a utilizar.
 - b) Materiales que se van a usar.
 - c) Presupuesto de gastos.
 - d) Medidas de seguridad en la carroza.
 - e) Datos técnicos de iluminación y sonido.



7.- El plazo de presentación de proyectos termina el día **24 de octubre de 2024 a las 14:00 horas**, y se presentarán por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en la sede electrónica <https://sede.merida.es/>

8.- Conforme a los proyectos presentados por las Asociaciones y dado que el **número máximo de carrozas que se seleccionarán es de doce (12)**, la comisión seleccionará a las asociaciones que participarán en la Cabalgata y que recibirán la subvención municipal para ello en función de la memoria presentada y atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Calidad de la propuesta y el colorido de la misma, valorando las formas del diseño, la espectacularidad y la originalidad.	Hasta 20 puntos.
Diseño del vestuario.	Hasta 15 puntos.
Iluminación y sonido.	Hasta 10 puntos.
Medidas de seguridad.	Hasta 10 puntos.

Cada proyecto presentado puede alcanzar un máximo de 55 puntos.

Aquellas Asociaciones o Colectivos que lo deseen puede presentar además proyecto para realizar la Carroza *La Estrella de la Ilusión*. La Comisión, entre los proyectos presentados para esta Carroza, seleccionará uno de ellos. La Asociación que realice *La Estrella de la Ilusión* no podrá llevar otra Carroza.

La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención así como de si debe participar en el desfile.

9.- **El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas**, dando preferencia a las carrozas profesionalizadas que portarán a los tres Reyes Magos y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas normas.

10.- Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€)** para cada carroza. La totalidad de las subvenciones concedidas en ninguna caso podrá a superar el importe total de la partida presupuestaria destinada a tal efecto. Además las entidades participantes contarán con una aportación municipal de doscientos cincuenta (250) kilos de caramelos. Si la carroza lleva pasacalle, se le entregarán cincuenta (50) kilos de caramelos.



11.- El Ayuntamiento de Mérida realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención de las carrozas lo antes posible, aceptándose para la justificación de la misma las facturas emitidas entre los días 1 de noviembre de 2024 y 10 de enero de 2025. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 1 de febrero de 2025. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria (transferencia, pago con tarjeta o fotocopia de cheque) emitido por la asociación receptora de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo. Cuando un colectivo beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa de los fondos percibidos o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00 €), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

12.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación (anexos) exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

13.- Se acuerda **establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y un máximo de cuatro (4) metros de alto** para cada plataforma de las carrozas.

14.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: **Salida desde Calle Juan Antonio Díaz Pintiado, Avenida Reina Sofía, Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Marquesa de Pinares, Calle del Ferrocarril, Avda. José Fernández López, Paseo de Roma, Calle Cava y Plaza del Rastro**, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano.

Durante el recorrido se establecerá **un tramo sin ruido** que deberán respetar todos los colectivos participantes, que será del de la calle Marquesa de Pinares desde la Rotonda de la Torre hasta haber pasado el Acueducto de Los Milagros.

La concentración para el desfile se llevará a cabo en la Calle Antonio Díaz Pintiado de nuestra ciudad a las 17,00 horas, estableciendo la salida a las 18,00 horas. La asociación participante se compromete a cumplir **estrictamente los horarios** que se marquen desde la organización en la cita para el comienzo de la Cabalgata.

15.- Se disponen **dos paradas oficiales durante el recorrido**, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la organización quien determine los lugares de las mismas.



16.- Las personas que representen a los Reyes Magos y aquellas que van a acompañarle en su carroza a sus Majestades serán designadas por el Ayuntamiento de Mérida y se informará de los detalles en su debido momento.

17.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del **consumo de alcohol, que está prohibido**, por parte de alguna persona que participe de forma activa en la Cabalgata, se tomarán las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento de Mérida, pudiendo suspender la participación de la carroza en el desfile. Así mismo, **se prohíbe el uso no preventivo e indiscriminado de las bocinas** de los camiones de la plataforma.

El conductor tampoco podrá repartir caramelos desde la cabina con el camión en marcha y deberá respetar en todo momento la norma básica de seguridad de no conducir con ninguna persona más en su asiento.

18.- El hecho de tomar parte en la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2025 implica la aceptación de todas y cada una de las normas aquí expuestas y de cualquier solución que ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

19.- En la resolución de concesión de esta subvención se detallarán los conceptos que son subvencionables y se especificará según la normativa legal vigente la forma de presentación de la cuenta justificativa de la misma.

20.- El incumplimiento de de cualquiera de estas normas supondrá la no participación en la siguiente edición de la Cabalgata de Reyes.

Mérida, octubre de 2024.

La Sra. Concejala de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Doña Ana Aragoneses Lillo.



Anexo I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE
MÉRIDA 2025**

Nombre Asociación

CIF.....Domicilio.....

Carroza	N.º participantes
Pasacalles	N.º participantes
La Estrella de la Ilusión	N ^a . participantes

Marcar con una x la opción o opciones que correspondan

Título de la carroza o pasacalles
Temática

Se adjunta proyecto con:

Descripción detallada de la temática y de la distribución de los elementos y adornos en la plataforma.
Boceto a color de la carroza.
Fotografía de los trajes que se van a utilizar.
Relación de materiales que se van a usar.
Presupuesto de gastos.
Exposición de medidas de seguridad de la carroza.
Datos técnicos de la iluminación y el sonido.

Todos estos campos son obligatorios.

Fdo.

En Mérida a de de 2024.